

SE PRONUNCIA SOBRE RECURSO DE  
RECONSIDERACIÓN QUE INDICA.



RESOLUCIÓN EXENTA: 29392

SANTIAGO, 25 FEB 2015

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

1. La solicitud de reconsideración ingresada en el Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio, con fecha 12 de enero de 2015, por el extranjero de nacionalidad boliviana **Freddy Orlando HUANCA CRUZ**, en contra de la medida de Revocación de Permanencia Definitiva con abandono del país, dispuesta por **Resolución Exenta N° 23999 de fecha 28 de abril de 2010, del Ministerio del Interior**.
2. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de La Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Sr. Subsecretario del Interior, mediante **Resolución Exenta N° 23999 de fecha 28 de abril de 2010** revocó la permanencia definitiva del extranjero **Freddy Orlando HUANCA CRUZ**, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.485.034-3, con abandono del país en el plazo de 72 horas, por registrar una condena de 541 días de presidio, como autor del delito de conducción en estado de ebriedad con resultado de lesiones menos graves y daños.
2. Que, el extranjero indicado remitió solicitud de reconsideración en contra de la Resolución Exenta N° 23999 de 2010 antes mencionada, fundada, entre otros, en el hecho de tener dos hijas chilenas, lo que acredita con los certificados de nacimiento respectivos y en el hecho de residir en Chile desde hace más de 27 años.
3. Que, no obstante lo anterior, consta que el extranjero en comento además de la condena antes señalada y por la cual se le revocó su permanencia definitiva, registra 4 condenas más por el mismo delito de conducción en estado de ebriedad con resultado de lesiones y/o daños, siendo la última de ellas de fecha 28 de octubre de 2014, lo que demuestra que no se encuentra rehabilitado y que no es útil ni conveniente su permanencia en nuestro país, e constituyendo un peligro inminente para la sociedad.
4. Que, la Resolución Exenta recurrida fue notificada por carta certificada al domicilio del recurrente, de conformidad al artículo 142 del Reglamento de Extranjería, mediante Oficio Ordinario N° 13185, de fecha 27 de mayo de 2010.

7502567


**RESUELVO:**

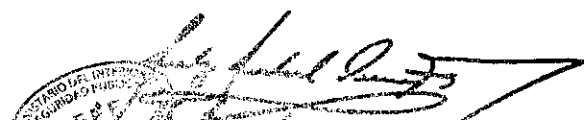
- 1) **RECHÁZASE** el recurso de reconsideración interpuesto, manteniéndose firme la medida de revocación de permanencia definitiva con abandono del país en el plazo de 72 horas, dispuesta mediante **Resolución Exenta N° 23999 de fecha 28 de abril de 2010, del Ministerio del Interior**, en contra del extranjero **Freddy Orlando HUANCA CRUZ**, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.485.034-3.
- 2) **MANTÉNGASE** a firme la Resolución precitada.
- 3) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al recurrente, don **Freddy Orlando HUANCA CRUZ**, de conformidad al artículo 142 del Reglamento de Extranjería.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARIO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
MANO OSSANDON CAÑAS  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

  
LCB/AA/RS/D/AHC  
2015.02.07  
DISTRIBUCIÓN:  
- interesado  
- D.E.M (Sección Jurídica)

  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
JEFE  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION